

## **CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS A LOS/LAS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO QUE OBTENGAN CALIFICACIONES EXCELENTES, CURSO 2022-2023**

### **1. Indicación de la aprobación de las Bases Regulatoras y diario oficial donde se han publicado**

Las subvenciones previstas en esta convocatoria se rigen por las bases genéricas de los premios y concursos convocados por los departamentos municipales del Ayuntamiento de Montornès del Vallès, aprobadas inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Montornès del Vallès en fecha 7 de abril 2022 y con carácter definitivo con su publicación en el BOPB en fecha de 23 de junio de 2022 y en el DOGC en fecha 4 de julio de 2022.

### **2. Objeto**

El procedimiento de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva.

Es objeto de esta convocatoria, de acuerdo con lo que prevé la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Ayuntamiento, definir el conjunto de condiciones y el procedimiento de solicitud y concesión de los premios a los y las estudiantes del municipio que obtengan calificaciones excelentes.

Esta convocatoria de premios tiene carácter voluntario y eventual, es libremente revocable y reductible en los supuestos previstos por la normativa de subvenciones, no genera ningún derecho a la obtención de otros premios en años posteriores y no puede alegarse como precedente.

La gestión de la convocatoria se efectuará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia y eficiencia.

### **3. Finalidad**

La finalidad de la convocatoria es el reconocimiento a los alumnos y alumnas del municipio que obtengan las mejores calificaciones, mediante la concesión de un premio económico en las siguientes modalidades:

- En la mejor nota de acceso a la universidad del curso escolar 2022-2023.
- En la mejor nota de cualquier curso universitario del curso académico 2022-2023.

- A la mejor nota de la finalización de la Formación Profesional del curso escolar 2022-2023.
- A la mejor nota de la finalización del PFI (Programa de Formación e Inserción) - PTT (Plan de Transición al Trabajo) para el curso 2022-2023.
- En la mejor nota media a la finalización del bachillerato del curso escolar 2022-2023.
- A la mejor nota de la ESO por cada grupo de los institutos de Montornès del Vallès, para el curso 2022-2023.

La finalidad pública de los premios es promover y fomentar la obtención de las mejores calificaciones académicas y apoyar a los alumnos y alumnas con una situación económica desfavorecida, a la vez que reconocer el esfuerzo y dedicación.

#### **4. Requisitos de los beneficiarios**

Podrán optar a los premios todos/as los/las estudiantes que reúnan las siguientes condiciones:

- Estar empadronado/a en Montornès del Vallès, con una antigüedad mínima de un año a partir de la publicación de esta convocatoria. Sólo en el caso de los alumnos y alumnas que cursen el PFI-PTT en un centro del municipio no será necesario cumplir el requisito del empadronamiento.
- Estar matriculado/da en un centro de secundaria del municipio en el caso de los y las estudiantes que opten a la mejor nota de la ESO.
- Estar matriculado en cualquier centro educativo de Cataluña en el caso de los y las estudiantes que opten al resto de categorías (mejor nota de acceso a la universidad, mejor nota de cualquier curso universitario, mejor nota de la finalización de la Formación Profesional, mejor nota de la terminación del PFI-PTT y mejor nota media a la terminación del bachillerato).

#### **5. Procedimiento para solicitar los premios**

Las personas solicitantes pueden presentarse a más de una modalidad, pero sólo podrán acceder a un único premio.

El interesado/da deberá presentar en la Oficina de Atención al Ciudadano, los siguientes documentos:

- Modelo normalizado de solicitud con los datos personales del/de la solicitante.

- Documentación acreditativa de los requisitos académicos (notas obtenidas en el curso académico 2022-2023)
- Documentación acreditativa de los requisitos económicos (última declaración de la renta de cada uno/a de los miembros computables de la familia, que obtengan ingresos de cualquier tipo)
- Documentación acreditativa de estar empadronado en el municipio con una antigüedad mínima de un año a partir de la publicación de esta convocatoria (excepto para los alumnos y alumnas que cursen el PFI-PTT en un centro del municipio)

El Ayuntamiento, siempre que la persona solicitante lo autorice, comprobará directamente estos datos y, por tanto, no será necesario aportar físicamente la documentación (excepto en el caso de las notas obtenidas). Se entenderá que la consulta u obtención de documentación es autorizada por el interesado/a en el Ayuntamiento de Montornès del Vallès excepto que en la solicitud se haga constar la oposición expresa.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente de la fecha de publicación del anuncio en el BOPB.

La presentación de la solicitud de subvención presupone el conocimiento y aceptación de las normas que la regulan.

En caso de que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, se requerirá al/la beneficiario/a, a fin de que en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la notificación, proceda a su rectificación o a las enmiendas necesarias, con la indicación de que si no lo hace así se entenderá por desistido de su solicitud.

## **6. Criterios de valoración**

Los premios se otorgarán a aquellos/as solicitantes que obtengan mejor valoración una vez aplicados los criterios objetivos determinados a continuación. Se realizará la nota media de las asignaturas que presente la persona solicitante con un mínimo de 60 créditos, en el caso de los/las universitarios/as.

- Matrícula de Honor mención honorífica ..... 10 puntos
- Excelente ..... 9 puntos
- Notable ..... 8 puntos
- Bien..... 7 puntos
- Aprobado o apto ..... 6 puntos

Se añadirá un punto más a la valoración académica del alumno en función del siguiente:

- Unidad familiar de 1 miembro: 33.838,16 € anuales
- Unidad familiar de 2 miembros: 37.597,95 € anuales
- Unidad familiar de 3 miembros: 41.357,75 € anuales
- Unidad familiar de 4 miembros: 45.117,54 € anuales
- Unidad familiar de 5 miembros: 48.877,34 € anuales

Éste se extrae de multiplicar el valor actual del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples, que se aprueba anualmente a través de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, por 4,5 veces (incrementando medio punto a medida que aumentan los miembros de las unidades familiares), a fin de comprobar si los ingresos anuales, de acuerdo con la declaración de la renta, no superan la cuantía indicada.

Para la categoría de PFI-PTT, si hay empate entre un/a alumno/a empadronado/a en el municipio y un/a no empadronado/a, tendrá prioridad el alumno/a empadronado/a.

## **7. Resolución de la convocatoria**

Las solicitudes presentadas se valorarán a fin de determinar que cumplen con los requisitos establecidos.

Se constituirá una comisión de evaluación, nombrada por resolución del alcalde o concejal/a delegado/a competente. Esta comisión de evaluación deberá tener la siguiente composición mínima:

- El Alcalde
- Un/a director/a de cada uno de los institutos de secundaria del municipio.
- La directora del PFI-PTT.
- Un/a técnico/a designado por el Ayuntamiento.

Actuará como secretario/a de la comisión el/la secretario/a del consistorio o miembro delegado, con voz pero sin voto. Los miembros de la comisión de evaluación podrán delegar su condición de miembro que les sustituya.

La comisión de evaluación o jurado, emitirá de forma colegiada una propuesta de resolución provisional de concesión del premio, que se elevará al órgano competente, para su resolución definitiva.

Ante posibles dudas en las bases, prevalecerá el criterio de la comisión.

El plazo máximo para resolver y notificar el otorgamiento de las subvenciones será de 6 meses a contar desde la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria.

### **8. Partida presupuestaria**

La partida presupuestaria para hacer frente a la concesión de los premios derivados de las presentes bases es la 36.326.48053 "Subvenciones educación", del vigente presupuesto municipal. La cuantía total se fija en tres mil setecientos euros (3.700,00€).

No podrán otorgarse premios por importe superior al citado.

### **9. Importes y forma de pago de los premios**

Para este curso 2022-2023 se dotará la convocatoria con tres mil setecientos euros (3.700,00 €), que se repartirán en cinco categorías:

- A la mejor nota al final de un curso universitario ..... 1000,00 euros
- A la mejor nota a la terminación del Bachillerato ..... 500,00 euros
- En la mejor nota de acceso a la universidad ..... 500,00 euros
- A la mejor nota a la finalización de la Formación Profesional .... 500,00 euros
- A la mejor nota a la finalización del PFI-PTT ..... 500,00 euros
- A la mejor nota a la finalización de la ESO ..... 100,00 euros por grupo

El pago del premio se realizará en el plazo máximo de dos meses desde la fecha de concesión de los mismos.

### **10. Régimen de incompatibilidades**

Los premios económicos previstos en estas bases no son incompatibles con cualquier otra subvención o beca que pueda recibirse por la misma finalidad.

### **11. Medios de notificación i publicación**

Una vez acordada la concesión de las subvenciones, éstas serán notificadas a los interesados en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## **12. Recursos administrativos**

Las resoluciones de concesión o denegación de las ayudas solicitadas pondrán fin a la vía administrativa, pudiendo ser objeto de los siguientes recursos por parte de los interesados:

**Recurso de reposición potestativo**, que deberá presentarse ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación en la página web, en los términos establecidos en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Transcurrido un mes desde su presentación sin que se haya recibido notificación de la resolución expresa, el recurso de reposición se entenderá desestimado por silencio, y le facultará para interponer recurso contencioso administrativo ante los juzgados de lo contencioso administrativo de la provincia de Barcelona.

**Recurso contencioso-administrativo**, directamente, sin previo recurso potestativo de reposición. Este recurso debe interponerse en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en la página web ante los juzgados de lo contencioso administrativo de la provincia de Barcelona.

Lo que se hace público para conocimiento general y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.